

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE OCOPON, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código :	20550533759	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CYV MONTAJE S.A.C.	Hora de envío :	19:53:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En relación con el Literal B, que regula la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se establece que las obras similares se entenderán como aquellas iguales o afines a: construcción y/o creación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o renovación, o la combinación de estos, de: servicios deportivos, complejos deportivos, mini complejos deportivos, estadios, losas deportivas, losas multideportivas, o la combinación de estos.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 de su Reglamento, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la definición de "obras similares" es una responsabilidad de la Entidad contratante. Esta debe entenderse en términos de semejanza y no de identidad, lo que implica considerar como obra similar a aquella de naturaleza comparable a la que se requiere contratar. El concepto de "semejanza" debe abarcar aquellos trabajos que, sin ser idénticos, presenten características similares, promoviendo así una mayor participación de postores.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de garantizar un proceso de contratación que promueva la igualdad de oportunidades y la libre competencia, solicito respetuosamente al Comité que se amplíe la definición de "obras similares" para la experiencia en la especialidad a: construcción y/o creación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o renovación, o la combinación de estos, de: servicios deportivos, complejos deportivos, mini complejos deportivos, estadios, losas deportivas, losas multideportivas, parques, parques con infraestructura deportiva, parques recreativos y parques de aventuras aéreas, o la combinación de estos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, con motivo de la integración de bases se procederá a modificar la definición de los servicios similares a fin de fomentar la mayor participación de postores, de acuerdo al siguiente detalle: ¿Se considera obras similares a: construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de estos, de: servicios deportivos, coliseos deportivos y/o coliseos polideportivos y/o complejos deportivos y/o mini complejos deportivos y/o estadios y/o losas deportivas y/o losas multideportivas y/o parques y/o parques con infraestructura deportiva y/o parques recreativos, o la combinación de estos.¿

Cabe precisar que no se ha tenido a bien considerar los parques de aventuras aéreas por considerar que posee una infraestructura distinta al objeto de la presente contratación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera obras similares a: construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de estos, de: servicios deportivos, coliseos deportivos y/o coliseos polideportivos y/o complejos deportivos y/o mini complejos deportivos y/o estadios y/o losas deportivas y/o losas multideportivas y/o parques y/o parques con infraestructura deportiva y/o parques recreativos, o la combinación de estos